

**ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO
A LA GESTIÓN No CD-027-2026**

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato número:	CD-027	de	2026		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL EN LOS EJES DE GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA DE LA SALUD PÚBLICA Y CAMBIO CLIMÁTICO, EMERGENCIAS, DESASTRES Y EPIDEMIAS PARA LA VIGENCIA 2026					
Supervisor:	VIVIANA PATRICIA NIETO GUTIÉRREZ / SECRETARIA DE SALUD				
Contratista:	ANDRES CAMILO LLINÁS MENDOZA - CC1048212339				
Valor Inicial del Contrato:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000).				
Plazo Inicial del Contrato:	CUATRO (4) MESES				
Plazo Adicional 1 del Contrato:	DOS (2) MESES				
Fecha de Inicio del Contrato:	23	de	Enero	de	2026
Fecha Final del Contrato:	HASTA EL 22 DE MAYO DE 2026				
Fecha de Suspensión No.1	21 DE MAYO DE 2026				
Fecha de Reinicio No.1	10 DE JUNIO DE 2026				
Valor de la Adición:	CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$5.000.000).				
Valor Total con Adiciones:	QUINCE MILLONES DE PESOS M/ CTE (\$15.000.000)				
Plazo Total con Adiciones:	SEIS (6) MESES				

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **ANDRÉS CAMILO LLINÁS MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1048212339, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar en plazo y valor el contrato que se identifica en el literal A del presente documento, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. El día veintitrés (23) de enero de 2026, se le dio inicio del contrato de prestación de servicios No. CD-027-2026.
2. El plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. CD-027-2026 se estableció por cuatro (4) meses.
3. Que el veintiuno (21) de mayo de 2026 suscribió Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. CD-027- 2026, debido a las afectaciones técnicas presentadas en la infraestructura tecnológica de la entidad, con fundamento en las razones expuestas en la comunicación de fecha 14 de



mayo de 2026, remitida por el Profesional Universitario encargado de la Oficina de Sistema de la Alcaldía Municipal de Baranoa Atlántico.

4. Que, superadas las circunstancias técnicas que dieron origen a la suspensión y restablecidas las condiciones operativas, en la fecha indicada en el literal A de información del contrato se suscribe acta de reinicio firmada por las partes con el fin de continuar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y alcanzar la finalidad contractual.
5. Que mediante oficio de fecha diez (10) de junio de 2026, se radica ante el despacho del señor alcalde las razones que justifican la continuidad de la prestación del servicio y de la ejecución del contrato garantizando el normal desarrollo de las actividades y atención de la necesidad y conveniencia consignadas en el estudio previo inicial del contrato.
6. Que se expidió por el Supervisor estudio de conveniencia de la presente adición, donde se expone la pertinencia de proceder a su suscripción.
7. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario prorrogar en plazo el contrato descrito en el literal A del presente documento - información del contrato, en dos meses consecutivos al plazo inicial, es decir hasta el día once (11) de agosto de 2026 según lo recomendado en el estudio de conveniencia.
8. El otorgamiento del plazo a estipular obedece al deber de la entidad contratante de asegurar la ejecución contractual, lo que mantiene incólume la potestad del contratante en aplicar la autoridad sancionatoria estipulada en el contrato en caso de ser necesario.

En consecuencia, las partes deciden celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. CD-027-2026, en valor y plazo, incorporando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD-027-2026, en dos (2) meses consecutivos a la finalización del plazo inicial del contrato, es decir hasta el día once (11) de agosto de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar en valor el contrato CD-027-2026, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000). Amparados con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2026.ALC.01.000541 del veintiocho (28) de Mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato referenciado, que no se hayan adicionado, aclarado o modificado por lo acordado en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de cada una de las partes en la plataforma del SECOP II.

En constancia, se aprueba el presente contrato de manera electrónica en el portal del SECOP II del municipio de Baranoa, por las dos partes, en el expediente contractual